



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00485799- -UNC-ME#SAE

---

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles N° RESOL-2021-352-E-UNC-SAE#REC (orden 26) que aprueba el orden de méritos resultante en el concurso cerrado interno llevado a cabo para cubrir un cargo docente de la categoría Cinco, agrupamiento Asistencial, subgrupo D (Cód. 3665/7D), Jefe de Supervisión en Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Área Lavadero) en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, autorizado por RR-2020-895-E-UNC-REC y convocado por Resolución de la mencionada dependencia N° RESOL-2021-228-E-UNC-SAE#REC (orden 8); y

CONSIDERANDO:

Que el referido orden de méritos, elaborado al orden 23 por el tribunal designado por el Art. 2° de la citada R.SAE 228/21, consigna en primer lugar al postulante CARLOS ALBERTO ARGÜELLO (Leg. 42.709);

Que el nombrado revista en presupuesto de la SAE en un cargo de la categoría Seis, agrupamiento Asistencial, subgrupo D (Cód. 3666/7D), con un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado a la categoría del cargo concursado (3665/7D), otorgado por la mencionada resolución rectoral (Art. 5°);

Que el trámite concursal se ha desarrollado con ajuste a las normas que rigen en la materia (Ord. HCS 7/12 y Arts. 24 a 46 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06), según lo entiende la Dirección de Asuntos Jurídicos, que así lo expresa en su Dictamen N° DDAJ-2021-69314-E-UNC-DGAJ#SG (orden 38);

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso por promoción al Sr. CARLOS ALBERTO

ARGÜELLO (Leg. 42.709) en un cargo de la categoría Cinco, agrupamiento Asistencial, subgrupo D (Cód. 3665/7D), para desempeñar funciones de Jefe de Supervisión de Mantenimiento, oficial especializado en Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Área Lavadero), en la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, dándole de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad que le fuera otorgado oportunamente mediante Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Argüello, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Dirección General de Personal.

*fv*